

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm 490.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 443.

El Alcalde constitucional de Aníñon con fecha 22 del actual me dice lo siguiente.

Ayer á cosa de las cinco de la tarde tuvo lugar en este pueblo una catástrofe que todavía tiene consternado al vecindario. Cinco casas y tres bodegas que habia debajo de ellas se aplanaron del todo sepultando entre sus ruinas diez y seis personas de ambos sexos, y de diferentes edades. Inmediatamente me trasladé allí y con el celoso auxilio de multitud de personas que luego acudieron entre las que haré mencion del Ayuntamiento y Regente la Cura de almas de esta parroquia conseguí salvar doce que salieron de entre los escombros sin lesion grave pero con un ánimo muy abatido, las cuales oportunamente socorridas por el Médico-cirujano D. Gregorio Guedea continúan bien. Mas tarde y por la noche fué encontrado muerto José Sebastian y en el mismo estado en la mañana de este dia dos nietos de este, faltando todavía otro niño de pechos que probablemente tambien habrá perecido. Estas familias que de sí eran ya pobres, gimen hoy en el mayor desamparo y para procurarles por lo pronto algun auxilio ha dispuesto el Ayuntamiento salir mañana á recogerles una limosna pública en

la que espero dará el vecindario una muestra del interés que le inspirán.—Al propio tiempo me ha encargado pida á V. S. la autorizacion necesaria para distribuirles cuatrocientos ó quinientos reales vellon de los fondos municipales, y como todo esto no puede servir mas que para alimentarlos mientras dure su estado actual, creo que debe pensarse en ayudar algo cuando menos á los mas pobres para la reedificacion de sus Casas y en tal caso V. S. verá si puede facilitarles alguna cantidad de los fondos que tenga á su disposicion ó bien abriendo alguna suscripcion en que puedan tomar parte otras personas filantrópicas. Su estado los hace acreedores, sus buenas condiciones los recomiendan, y yo cumplo con mi grato deber en proponer esta idea á la superior consideracion de V. S.

Los que han sobrevivido á tan lamentable catástrofe son dignos de la compasion de los habitantes de esta Provincia; y persuadiéndome que no se negarán á egercerla como en otras ocasiones lo han verificado, he dispuesto se habrá una suscripcion en el citado pueblo y en este Gobierno politico á fin de aliviar con sus productos la suerte de aquellos desgraciados: lo que se anuncia en este periódico para los efectos que son consiguientes. Zaragoza 29 de Marzo de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 491.

Circular núm. 444.

Habiendo tenido noticia de que ademas

de las caballerías robadas en la Sierra de Alcubierre el 21 del actual, lo fueron también los efectos que se espresan á continuación; prevengo á los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados de Seguridad pública que procuren descubrir aquellos y los ocupen, procediendo á la detencion de las personas en cuyo poder los encuentren. Zaragoza 28 de Marzo de 1845.—Antonio Oro.

Prendas robadas á D. Agustin Ruata.

Un par de pantalones de paño fino de color de escobra, un chaleco fino de paño negro, un paletó de paño azul oscuro negro con vuelta de gró de labor azul con vuelta de terciopelo en la manga, dos camisas una de olanda y otra de retorta, un pañuelo de pita de color de naranja y otro de hilo, otro blanco con las letras de A. R. y un billete con el núm. 14.163 de la lotería celebrada el trece de los corrientes.

A su criado

Una manta blanca, barreada negra y azul con tres emes encarnadas: un par de calzones de terciopelo azul: un cinto de sarja: un pañuelo de muselina encarnado: otro amarillo: otro gervos: una navaja. Además han desaparecido una mula cerrada: pelo negro, alzada de ocho palmos poco mas ó menos y una burra negra.

Núm. 192.

Circular núm. 115.

El 21 del corriente se hundió en el Ebro el ponton de paso que había establecido en la villa de Caspe ahogándose Julian Ester, natural y vecino de Huesca y cuatro caballerías mayor; pero esta fatal ocurrencia hubiera sido doblemente lamentable á no mediar el arrojó del joven Eugenio Muiteles labrador de la espresada villa que sin atender al peligro y con el mayor riesgo movido por los benéficos impulsos de su corazón se lanzó al rio en otro barco y salvó á diez infelices padres de familia que iban á sufrir la misma suerte que el Ester con el cual pasaban. Accion tan recomendable merece ser conocida de los habitantes de esta provincia y á este fin he dispuesto se publique con el doble objeto de que sirviendo de satisfaccion al Muiteles encuentre imitadores que sigan su noble ejemplo en beneficio de los desgraciados. Zaragoza 29 de Marzo de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 193

Circular núm. 116.

Los Alcaldes constitucionales, destaca-

mentos de la Guardia civil y empleados de Seguridad pública procurarán la captura de los sugetos espresados á continuación; y en el caso de conseguirla los conducirán con toda seguridad á mi disposicion para los fines convenientes. Zaragoza 30 de Marzo de 1845.—Antonio Oro.

Señas de los fugados.

Tiburcio Molina, edad 24 años, estatura baja, pelo y ojos negros, color trigueño, calzon y chaqueta de paño pardo, chaleco de pana negra, medias y alpargatas, pañuelo á la cabeza, camisa de lienzo blanco, natural de Escamilla.

Julian Viceute Anguita, edad 50 años alto seco, pelo canoso, color trigueño, calzon y chaqueta de paño pardo, chaleco de paño azul, medias y alpargatas, pañuelo á la cabeza, natural y vecino de Villanueva de Alcoron.

Francisco Vicente, edad 25 años, estatura alta, color bueno, pelo negro, ojos pardos claros, vestido igual al anterior, hijo del mismo, y natural de dicho pueblo.

Domingo Ripcon, edad 27 años, estatura regular, ojos negros, pelo idem arrufado, color bueno, calzon de paño pardo, chamarreta encarnada, chaleco de pana, alpargatas, pañuelo á la cabeza, soltero natural de Canalejas, provincia de Cuenca.

Ramon Garcia, edad 30 años, estatura alta, color bueno, ojos y pelo negro, pantalon de paño pardo, zamarra negra de pieles, alpargatas, sombrero calañés, natural de Egia, provincia de Logroño, vecino de Villanueva de Alcoron.

Basilio Pascual (a) el mulato, edad 40 años estatura regular, corpulento, ojos pardos, color trigueño, calzon y chaqueta de paño pardo, albarcas y pañuelo á la cabeza.

Núm. 194.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia y en cumplimiento del artículo 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se venden en pública subasta por el Tribunal de la Subdelegacion de Rentas de la misma, en quiebra de varios compradores de bienes nacionales las fincas que se espresan por no haber satisfecho los plazos vencidos; cuyo acto se verificará en las casas consistoriales de esta ciudad el dia 25 de Abril próximo vieniende á las once de su mañana, con asistencia del Administrador principal del ramo ó persona que lo represente.

Del Convento de S. Agustín de Zaragoza.

En quiebra de D. Juan Benito Novoa, vecino de la villa y Corte de Madrid.

1. Una casa rematada en 8000 rs. sita en esta ciudad y su calle de la Imprenta número 148; producía de arriendo 320 rs. vn. capitalizada en 7200 rs. y tasada en 8000 rs. por cuya cantidad se saca à subasta.

Del Convento de Altabas de idem.

En quiebra de los Herederos de Doña Maria Ordejon de Ballesteros.

2. Una casa rematada en 70.000 rs. sita en esta ciudad y su calle del Sepulcro número 63; de 126 varas superficiales de centro, cielo y suelo; producía de arriendo 720 rs. vn. capitalizada en 16.200 rs. y tasada en 19.860 rs., por cuya cantidad &c.

3. Otra en 50.000 rs. en el Arrabal, camino de Juslibol número 20, de 136 varas superficiales de centro cielo y suelo en la casa, y 295 en el corral; producía de arriendo 500 rs. vn.; capitalizada en 11.250 rs. y tasada en 12.633 rs. por cuya &c.

4. Otra en 62.000 rs. en idem idem número 21 de 142 varas superficiales de cielo, centro y suelo y 277 en el corral; producía de arriendo 640 rs.; tasada en 13.829 rs. y capitalizada en 14.400 rs. por cuya cantidad &c.

5. Otra en 74.000 rs. en idem idem número 22, de 144 varas superficiales de suelo, centro y cielo en la casa, y 237 en el corral; producía de arriendo 658 rs. 28 mrs.; tasada en 14.568 rs. y capitalizada en 14.823 rs. 18 mrs. por cuya &c.

6. Otra en 67.000 rs. en idem idem número 23 de 167 varas superficiales de sitio; producía de arriendo 677 rs. 22 mrs. vn.; capitalizada en 15.247 rs. 2 mrs. y tasada en 16.090 rs. por cuya &c.

7. Otra en 50.000 rs. en idem calle del Medio núm. 80 de 102 varas superficiales de suelo, centro y cielo en la casa y 204 en el corral; producía de arriendo 564 rs. 24 mrs. vn.; capitalizada en 12.705 rs. 30 mrs. y tasada en 15.120 rs. por cuya &c.

8. Otra en 52.000 rs., en idem idem número 81 de 96 varas superficiales de centro, cielo y suelo en la casa, y 186 en el corral; producía de arriendo 564 rs. 24 mrs.; capitalizada en 12.705 rs. 30 mrs. y tasada en 14.980 rs. por cuya &c.

Del Convento de Religiosas de Sta. Inés de esta Ciudad.

9. Otra horno de pan cocer, rematada en 301.000 rs. sita en esta ciudad y su calle de

Sta. Inés número 93 de 759 varas cuadradas de sitio; producía de arriendo 1802 rs. 22 mrs. vn. capitalizada en 45.058 rs. 28 mrs. y tasada en 61.145 rs. por cuya &c.

Del de idem de Altabás de idem.

10. Otra idem idem rematada en 268.000 rs. sita en idem y su calle de las Monjas, de 452 varas de sitio, producía de arriendo 1600 rs. capitalizada en 36.000 rs. y tasada en 52.686 rs. por cuya &c.

Nota. El remate de estas dos últimas fincas, por ser de mayor cuantía, se celebrará en esta ciudad y en la villa y Corte de Madrid y en los espresados día y hora, y el pago de todas ellas se ejecutará en 9 plazos, en las clases de papel de deuda consolidada y sin interés, prevenidos en el Decreto de 9 de Diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las mismas.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber à los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 días con arreglo al artículo 46 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho à reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicación y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restriccion del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público à fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten à hacer las posturas que gusten en el día y hora señalados. Zaragoza 25 de Marzo de 1845.—Juan de Cárdenas.— Por mandado de su Sría., Gorgonio Arnés.

La plaza de maestra de niñas del pueblo de Cosuenda se halla vacante, consistiendo su dotacion en 1000 rs. vn. pagados en metálico por trimestres por el Ayuntamiento de los fondos municipales y casa franca; las personas que quieran optar à dicha plaza deberán acreditar su buena conducta moral y dirigirán sus memoriales francos de porte al Ayuntamiento del mismo hasta el 27 inclusive del mes de Abril próximo viniente.

ELABORACION DEL ACEITE Y MEDIOS DE MEJORARLO.

(Continuacion al núm. 32.)

Señalen diez, doce ó veinte olivos iguales en edad, clase, lozanía y poblado, y que esten plantados en idéntico terreno: cójase la aceituna de la mitad de ellos á mano, y sin que se use aun el varillo: hágase igual operacion con la mitad restante, aunque por el método que voy impugnando, y llévase una cuenta exacta de lo gastado en la recolección primera, así como lo invertido en la segunda. Obsérvense unos y otros á la primavera siguiente, y la diferencia será notable.

Llegada la época de la nueva recolección, la aceituna de los olivos que no se varearon sepárese de la de los restantes: cótjese la cantidad producida por unos y otros, y averiguado su exceso, véase cual es de mas importancia, si este ó el de lo gastado el año anterior en cogerlas á mano. Ninguna duda tengo en que lo será aquel. Si tal sucede, ¿se dirá todavía que es mas económico hacer la recolección apaleando los olivos que cogiendo á mano su aceituna?

Ya hemos tocado todas las causas que influyen en la elaboracion del aceite, en que sea de mala calidad y en menor cantidad de lo que debiera, la dificultad de mejorar los artefactos etc.; mas todo esto de nada serviria si no indicásemos su remedio, y seriamos como el médico, que despues de decirnos qué causa es la que produce la enfermedad de que queremos ser curados, y formar hasta el pronóstico del curso que seguiria, nos volviese la espalda de repente, sin decirnos cuál era el antídoto contra nuestra dolencia. Si tal hiciese, estoy seguro no seria el primero; mas no trato de imitarlos, porpuedas sus críticas en esta materia nada influyen ni nada mejoran.

Tengo á mi favor y en contra de los ciegos y sordos rutinarios, la práctica misma que ellos invocan; la práctica laudable, no la viciosa que generalmente siguen; las observaciones hechas por mi. Con tales armas me propongo vencerlos en la lid, para que recojan despues los ópmos frutos debidos únicamente á su derrota que hubieran deseado se anticipara.

Un artefacto nuevo en esta provincia son todas mis armas; un artefacto solo es el remedio contra los males que deploramos y de que me he ocupado; un aparato para cuya adquisicion no tenemos que acudir al extranjero con menzua nuestra, así como no hemos tenido necesidad tampoco de copiarlo de los suyos. Tal es la prensa de husillo (1); establecida en 1840 en la hacienda nombrada Valdelahuertas propiedad del socio D. José Lopez Zapata, y en cuya dirección he intervenido con mi hermano D. Jacinto.

Al final de esta memoria haré una breve descripción de ella. Ahora voy á dar noticia de sus resultados, comparándolos con los de una de tor-

(1) El tornillo ó husillo fué invencion de Arquitos filósofo griego que floreció 380 años antes del nacimiento de J. C. Historia de los progresos del entendimiento humano, pag. 267.

re, que se conocen en esta provincia por mejores que las vigas, y que en efecto lo son, como lo prueban las demostraciones que hare. Asimismo haré las observaciones que ellos me sugieran.

Lo mismo las prensas de torre que las longuissimas vigas, emplean veinte y cuatro horas para hacer la presión de dos cargos, pues si bien quedan durante la noche abandonadas á su propio peso, no por esto deja de invertirse dicho tiempo, así que, la comparación para que sea exacta la hago utilizando todas veinte y cuatro horas.

Supongamos que se nos den 4040 fanegas de aceituna.

La prensa de husillo puede exprimir 36 fanegas en doce horas, divididas en tres cargos de á 12 y esprimiendo tres veces cada uno, la primera sin ponerle agua caliente á la pasta, y la segunda y la tercera poniéndosela; de consiguiente trabajando en las doce restantes de la noche (1) esprimiria cada un dia 72, y á este respecto en cincuenta y seis dias lo hace de todas.

Calculando que la aceituna rinda el minimum de media arroba por fanega, tendremos diariamente 36 de aceite, cuya maquila al respecto de una por cada diez, asciende á 3 arrobas 3 quintos, que al precio medio de 30 rs. importan 108.

Bajas.

Por el jornal de 2 maestros á 8	} 56	
rs. cada uno.		16
Por el de 2 oficiales á 7 id.		14
Por el de 2 ayudantes á 6 id.		12
Por la manutencion de 1 caballeria.		4
Per rompimiento de capachos (2)	} 10	
útiles etc.		10

Utilidad cada un dia.

52

Idem en los 56 que invierten en exprimir las 4040 fanegas. 2.912

Ahora bien; la prensa de torre esprime 20 fanegas en 24 horas, y para prensar las 4040 necesita 202 dias. Suponiendo que rinda la aceituna lo mismo que en la de husillo, lo que no sucede, por lo que diré en la observacion 5.a y prueban las demostraciones 1.a, 2.a, 3.a y 4.a, tenemos, que las 20 fanegas producen 10 arrobas cada un dia, cuya maquila á igual respeto que la anterior asciende á una arroba que vale 30 reales. [Se continuará.]

(1) En el molino que en 1840 establecieron en la huerta nombrada del Tablero inmediata á esta ciudad, los señores D. Amador Jover é hijos, trabajan dia y noche, relevándose las dos cuadrillas de operarios cada ocho horas. Lo mismo puede hacerse en la prensa de husillo.

(2) Aun cuando se figura como baja la cantidad de diez reales diarios por rompimiento de capachos y demas, debo advertir que nunca llega á gastarse, pues con solos 72 capachos se han elaborado unas 350 fanegas de aceituna, y han quedado útiles para otra elaboracion, y de esta segunda no puedo asegurar hoy si lo quedarán para otra.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.